

Ayudas de la STMad-RSEQ para actividades divulgativas y educativas

Convocatoria de 2026

Se convocan las Ayudas de la Sección Territorial de Madrid de la Real Sociedad Española de Química para actividades divulgativas y educativas en su edición de 2026. Las ayudas estarán destinadas a financiar parcialmente los gastos que sean intrínsecos a la actividad subvencionada y se ejecuten durante el año 2026.

Se financiarán actividades en uno de los siguientes ámbitos:

- ADE1 Actividades dirigidas a la divulgación de la química entre el público general.
- ADE2 Actividades de formación y fomento de vocaciones científicas dirigidas a estudiantes de enseñanza primaria y secundaria, incluyendo bachillerato.
- ADE3 Actividades de formación extracurricular o de divulgación dirigidas a estudiantes universitarios o personal investigador en formación.
- ADE4 Cursos y talleres especializados de un mínimo de 4 horas dirigidos a estudiantes y profesionales del sector químico.

Presupuesto

El presupuesto total de la actuación es de 5.500 €. Se financiarán un máximo de 20 actividades seleccionadas en base a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

Requisitos de las actividades financiables

- Las actividades deberán ser gratuitas para el público al que vayan a ser dirigidas.
- Sólo se financiarán actividades que se celebren en la Comunidad de Madrid.
- No se financiarán actividades que se celebren en el marco de los programas de grado, máster o doctorado de las universidades.
- Los cursos y talleres especializados (ADE4), así como las actividades de formación extracurricular (ADE 3), deberán de ser de inscripción abierta a cualquier socio o socia de la STMad-RSEQ.

Requisitos de los solicitantes

- Las solicitudes podrán ser presentadas por una persona, grupo de personas o institución. En todo caso, una única persona física deberá figurar como responsable de la actividad.

- El responsable de la solicitud deberá ser socio o socia de la RSEQ en el momento de la solicitud, además de haberlo sido durante el año anterior a la misma.
- Además, deberá estar adscrito a la Sección Territorial de Madrid y desarrollar su actividad profesional en la Comunidad de Madrid en el momento de la solicitud.

Obligaciones de los receptores de las ayudas

- Emplear la subvención concedida únicamente en la realización de la actividad solicitada, salvo autorización expresa de la STMad.
- Manifiestar la aceptación de la ayuda en el plazo y por el método que se especifique en la resolución de concesión.
- Incluir el logotipo de la Sección Territorial y de la RSEQ en cualquier medio que se emplee para informar y difundir la actividad (web, carteles, pósteres, etc.).
- Remitir una memoria de la actividad desarrollada antes de la finalización del año 2026.
- Cumplir con el resto de los requisitos especificados en las "Instrucciones pago el pago de subvenciones por la STMad-RSEQ", publicado junto a esta convocatoria.
- **Obligación de comunicación de la apertura de plazo de inscripción (actividades ADE4):** El responsable de cursos y talleres especializados que precisen inscripción deberá informar a la STMad-RSEQ (stmad@rseq.org) de la apertura del plazo de inscripción, antes de su comienzo, para que pueda ser comunicada a los socios y socias.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se remitirán a través del apartado "Convocatoria de Ayudas" de la web de la STMad-RSEQ (<https://stmad.rseq.org>) antes de la fecha de finalización del plazo indicada debajo.

La solicitud se presentará en el formato estándar disponible en dicha página web e incluirá la siguiente información:

- Datos del responsable
- Descripción de la actividad, justificando el interés y relevancia de la misma.
- Ayuda solicitada.

Además, se podrá aportar cualquier otra documentación que pueda ser considerada relevante en la valoración de la solicitud. La solicitud y cualquier otra documentación serán remitidas en un único archivo PDF de un peso máximo de 5 Mb.

Criterios de valoración

Se valorarán los siguientes aspectos:

- El interés de la actividad para los objetivos de divulgación y educación en química.

- La relevancia de la actividad en función del tipo de público a la que va dirigida y del número de participantes esperado.
- El impacto de la actividad fuera de la institución organizadora, especialmente en el caso de las actividades de formación extracurricular, cursos y talleres especializados.
- El porcentaje de la ayuda solicitada en el coste total de la actuación.
- La perduración futura de los resultados de la actividad en forma de documentos depositados en repertorios abiertos, materiales depositados en exposiciones permanentes, etc.
- La aportación de la actividad a los objetivos de sostenibilidad e igualdad de oportunidades.
- La relación del gasto propuesto con los objetivos intrínsecos de la actividad.
- En el caso de actividades que se hayan subvencionado también en años anteriores, la valoración realizada de la memoria final presentada.
- En el caso de las actividades dirigidas a estudiantes (ADE2), se fomentarán las actividades propuestas de forma coordinada desde los centros educativos.
- En el caso de las actividades dirigidas a estudiantes o al público en general (ADE 1 y ADE2), el compromiso de presentar la actividad en el stand de la RSEQ en la Feria MadridesCiencia (sábado, 21 de marzo de 2026).

Resolución

El órgano responsable de resolver esta convocatoria es la Junta de Gobierno de la Sección Territorial de Madrid de la Real Sociedad Española de Química.

Fechas importantes

Plazo límite de admisión de solicitudes: 1 de diciembre de 2025.

Resolución: antes del 15 de enero de 2026.